

ORDENANZA Nº 285/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la donación con cargo efectuada entre **Sebastián Horacio Barón, D.N.I. 20.790.257, CUIT/L 20-20790257-9, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. María de los Ángeles Ribotta, D.N.I. 20.324.127, con domicilio en calle Paraguay Nº320 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado “DONANTE/BENEFICIARIO”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, formada por **parte de la Quinta X**, del plano de la Ciudad de **LAS VARILLAS**, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide: cien metros de frente al Sud-Este sobre Bulevar Sarmiento, a contar desde la esquina Este de dicha quinta, por cincuenta metros de fondo, de Sud-Este a Nor-Oeste, lo que hace una superficie total de **CINCO MIL METROS CUADRADOS**, lindando: al Sud-Este, con el citado Bulevar Sarmiento; al Sud-Oeste y Nor-Oeste, con resto de la Quinta X de los señores Esperidión Bacile y Arnaldo Ortega, y al Nor-Este, con la quinta Z. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-0166745/6. Inscribiéndose su

dominio con relación a la MATRICULA 222.084 del Dpto. SAN JUSTO (30).
Nomenclatura Catastral es: L36, C01; S03; Mza.059; P002”.

Artículo 2°: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00189** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante/beneficiario, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 07/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 788 /2022

DE FECHA 11 / 07 /2022

